

**0272-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San

José, a las nueve horas con veintiocho minutos del diez de marzo de dos mil veintitres.

**Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en la provincia de HEREDIA.**

Mediante auto n° 0125-DRPP-2023 de las diez horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de enero de dos mil veintitres, este Despacho, comunicó al partido Costa Rica Primero sobre las inconsistencias presentadas en los nombramientos realizados en la asamblea provincial de **Heredia**, celebrada el día quince de enero de dos mil veintitres, toda vez que, no fue posible acreditar los nombramientos de **Andrés Francisco Flores Jara**, cédula de identidad 116230277, como fiscal propietario y **María del Rocío Mora Ramírez**, cédula de identidad 110090805, como fiscal suplente, toda vez que, presentaban doble designación, al encontrarse acreditados en las estructuras cantonales de Central y San Isidro, provincia de Heredia, por el partido de cita, por lo cual, se recordó a la agrupación que, la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político.

Posteriormente, en fecha veinticuatro de febrero del año en curso, se presentan en la Oficina Regional de Heredia del Tribunal Supremo de Elecciones, los escritos de los señores Flores Jara y Mora Ramírez, mediante los cuales señalan sus renunciaciones a los cargos que ostentan en las estructuras cantonales y la aceptación a los cargos como fiscales provinciales.

Por ello, la estructura provincial designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105080389	FRANKLIN ALFARO PORRAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
113140446	JENNIFER GARCIA PEÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
117460320	OSCAR VINICIO MIRANDA RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
901100556	TANIA LISBETH PICADO SAMUDIO	PRESIDENTE SUPLENTE
302830605	RAUL SANCHEZ CALDERON	SECRETARIO SUPLENTE
113420946	JENNIFER ZAMORA LEON	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116230277	ANDRES FRANCISCO FLORES JARA	FISCAL PROPIETARIO
110090805	MARIA DEL ROCIO MORA RAMIREZ	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

203280702	ANA ISABEL HERNANDEZ JINESTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203690819	CARLOS GERARDO SALAS LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
401330715	JOANNY SANTIAGO ALVARADO BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105870153	JORGE EDUARDO VILLEGAS ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401300560	MELVIN ALFARO SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401790330	PAOLA BRIGHITE SANCHEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401080521	SANDRA JIMENEZ BARQUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401170662	WILLIAM VENEGAS ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118410962	XIMENA SHADID ZUMBADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
900370639	YANINA CAMACHO DINARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado todas las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCH/jfg/kdj  
C.: Exp. n.º 369-2022, partido COSTA RICA PRIMERO  
Ref., No.: S (715, 731, 1731, 1732)-2023